

**ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN RELATIVA A LA ELEVACIÓN DE LA PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN****EXPTE:** 08/2021-C**OBJETO DEL CONTRATO:** GESTIÓN EN REDES SOCIALES DE CONTENIDOS DEL DEPARTAMENTO DE IGUALDAD, JUSTICIA Y POLÍTICAS SOCIALES.

En las dependencias del Departamento de Igualdad, Justicia y Políticas Sociales, sitas en Vitoria Gasteiz, siendo las 12:00 horas del día 20 de abril de 2021, con el fin de proceder a proponer al órgano de contratación la adjudicación del contrato, se constituye la Mesa de Contratación formada por:

- María Victoria Portugal, como Presidenta sustituta.
- Jaione Ugalde, como Vocal de la Dirección Promotora.
- Josu Ojinaga, como Secretario-Vocal-Asesor Jurídico
- Interventor de la Oficina de Control Económico, excusa su asistencia.

Todos ellos han sido nombrados al efecto por el órgano de contratación.

A la hora expresada, la Sr. Presidenta, declara constituida válidamente la Mesa, y abre la sesión con el consiguiente orden del día:

1. Aprobar, si procede, el Acta correspondiente a la sesión de 13 de abril de 2021.
2. Examinar el informe de resultados para la adjudicación realizado por la Dirección promotora y clasificación de ofertas.
3. Proponer, en su caso, la entidad adjudicataria del contrato y elevar la propuesta de adjudicación al órgano de contratación.

La Mesa de Contratación ACUERDA lo siguiente:

1.-Aprobar, si procede, el Acta correspondiente a la sesión de 13 de abril de 2021.

Encontrándose en poder de cada uno de los miembros de la Mesa de contratación la copia del Acta correspondiente a la sesión celebrada el día 13 de abril de 2021, se procede, por unanimidad, a la aprobación de la misma.

2.- Examinar el informe de resultados para la adjudicación realizado por la Dirección promotora y clasificación de ofertas.

En el Informe Técnico realizado por la Dirección Promotora se otorga el siguiente resultado a las ofertas económicas en aplicación de fórmulas:

"Las propuestas han sido analizadas de acuerdo con lo establecido en el punto 22.2.2. del pliego de condiciones administrativas particulares relativo a los criterios evaluables de forma automática mediante aplicación de fórmulas.

Con el fin de optimizar los recursos públicos, se le otorga una mayor importancia a este criterio para poder obtener un precio realmente competitivo entre las ofertas a recibir.

Para poder garantizar la objetividad y obtener, al mismo tiempo, un precio competitivo entre ofertas a valorar, se requiere la utilización de la siguiente fórmula para otorgar la valoración económica de las ofertas.

$$POV = \frac{51 \times MO}{OV}$$

OV

Siendo:

MO: Mejor oferta económica (precio sin IVA) de las recibidas

OV: Oferta económica (precio sin IVA) que se quiere valorar (Oferta de la licitadora)

POV: Puntuación que se otorga a la oferta económica a valorar

El resultado de la aplicación de la fórmula señalada se presenta en el siguiente cuadro:

Licitador	Oferta presentada (IVA no incluido)	Puntos en aplicación de la fórmula
ALIANZO NETWORKS, S.L.	29.430 euros	49,30 puntos
FOOCUZ, S.L.	33.500 euros	43,31 puntos
LANALDEN S.A	28.450 euros	51,00 puntos
ERP PUBLICIDAD, S.L.	30.000 euros	48,36 puntos
THINK ON MARKETING Y TRUPP	29.900 euros	48,52 puntos
COMUNICA MEDIATRADER, S.L.	29.180 euros	49,72 puntos

Valoración final

Habiendo valorado todos los criterios de adjudicación, tanto los dependientes de un juicio de valor, como los evaluables de forma automática, las puntuaciones obtenidas por cada una de las empresas licitadoras son las que se detallan a continuación:



Licitador	Puntuación criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor	Puntos en aplicación de la fórmula	Puntuación total
ALIANZO NETWORKS, S.L.	35,5 puntos	49,30 puntos	84,8 puntos
FOOCUZ, S.L.	10,1 puntos	43,31 puntos	53,41 puntos
LANALDEN S.A	49 puntos	51 puntos	100 puntos
ERP PUBLICIDAD, S.L.	6,8 puntos	48,36 puntos	55,16 puntos
THINK ON MARKETING Y TRUPP	44,5 puntos	48,52 puntos	93,02 puntos
CONMUNICA MEDIATRADER, S.L.	13,8 puntos	49,72 puntos	63,52 puntos

En base a la anterior puntuación, se clasifican las ofertas por orden decreciente quedando de la siguiente manera:

CLASIFICACIÓN POR ORDEN DECRECIENTE		PUNTUACIÓN
1º	LANALDEN, S.A.	100,00
2º	THINK ON MARKETING Y TRUPP	93,02
3º	ALIANZO NETWORKS, S.L.	84,8
4º	CONMUNICA MEDIATRADER, S.L.	63,52
5º	ERP PUBLICIDAD, S.L.	55,16
6º	FOOCUZ, S.L.	53,41

3.- Proponer, en su caso, la entidad adjudicataria del contrato y elevar la propuesta de adjudicación al órgano de contratación.

Por todo ello, se acuerda por unanimidad de los miembros de la Mesa de contratación proponer a **LANALDEN, S.A.**, con CIF A48981641 como empresa adjudicataria del presente contrato cuyo objeto es el servicio de **GESTIÓN EN REDES SOCIALES DE CONTENIDOS DEL DEPARTAMENTO DE IGUALDAD, JUSTICIA Y POLÍTICAS SOCIALES (EXP. 08/2021-C)** por un importe de

IMPORTE SIN IVA	IVA	IMPORTE CON IVA
28.450 €	5.974,50 €	34.424,50 €

Por último, el Secretario pone de manifiesto que, en cumplimiento del artículo 22 del Decreto Legislativo 2/2017, de 19 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Control Económico y Contabilidad de la Comunidad Autónoma de Euskadi, y el art 2 del Decreto 148/2000, de 28



de junio, por el que se fijan los importes unitarios por tipo de gasto correspondientes a expedientes sujetos a fiscalización previa, no se precisa el informe de fiscalización del expediente administrativo por la Oficina de Control Económico con carácter previo a la adjudicación del contrato.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Sra. Presidenta levanta la sesión, tras lo cual se extiende la presente acta, a la que se une toda la documentación anteriormente citada, que es suscrita por la Presidenta de la mesa conmigo el Secretario, que de cuanto antecede doy fe.



Ma Victoria Portugal
PRESIDENTE SUSTITUTA DE LA MESA



Josu Ojinaga Elezkano
SECRETARIO DE LA MESA